



**D<sup>a</sup>. FABIOLA ROSADO MORENO, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.**

**C E R T I F I C A:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 10 de marzo de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

**5) ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES Y CONVOCATORIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.-**

**PARTE EXPOSITIVA:** D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D<sup>a</sup> Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

**PARTE DISPOSITIVA:** Deliberado el particular se adopta el siguiente

**"ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**VISTA** la memoria de necesidad del concejal de Área delegada de Economía, Hacienda, Empresa y Autónomos de fecha 10 de marzo de 2020 sobre la necesidad de contratar el servicio de asesoramiento y gestión de subvenciones cuyas convocatorias procedan de la Administración Estatal, Autonómica, provinciales y especialmente las europeas, proponiéndose como adjudicatario por un periodo de un año a D. Jesús María Sánchez González, Licenciado en ciencias ambientales, por un precio que asciende a 6.000 euros mas IVA.

**VISTO** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

**VISTO** el informe del Interventor Acctal de fecha 20 de febrero de 2020.

**VISTO** el informe de la Secretaria General Acctal de fecha 21 de febrero de 2020.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 20/2020, de 10 de enero de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto por importe que asciende a 6.000 euros más Iva.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de servicios (CPV 79420000-4) para el asesoramiento y gestión de subvenciones públicas a D. Jesús María Sánchez González por el precio de 6.000 euros más IVA por un periodo de un año.

**TERCERO:** Notificar al adjudicatario el presente acuerdo con expresión de los recursos que procedan, haciéndose saber que el contrato se formalizará constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo solicitar el contratista que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003022400C2R2Y4W5K4B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
M<sup>a</sup> FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 12/03/2020  
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2020 12:28:59

DOCUMENTO: 20200197156  
Fecha: 12/03/2020  
Hora: 12:28



**CUARTO:** Con carácter previo a la firma del contrato, el contratista habrá de presentar en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento, este último se expide por el Ayuntamiento de oficio, igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, así como el alta en el IAE.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de firma digital.

Vº.Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003022400C2R2Y4W5K4B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

Mª FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 12/03/2020  
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2020 12:28:59

DOCUMENTO: 20200197156  
Fecha: 12/03/2020  
Hora: 12:28

